

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000093 - 2026 - EMILIMA - – GG

Lima, 20 de julio del 2026

VISTO:

El Expediente N° 0015699-2026, que sustenta la emisión del acto resolutivo que delega en la Gerencia General la Función de Integridad y el de Rol de Oficial de Integridad de EMILIMA S.A. al amparo de la **Directiva N° 001-2026-PCM/SIP**, "Directiva para la Implementación del Modelo de Integridad en las Entidades del Sector Público"; y,

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 000068-2024-EMILIMA-GG, de fecha 29.08.2024, se delegó a la Gerencia de Administración y Finanzas la función de integridad de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A. debiendo cumplir con las funciones contenidas en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de la integridad en las entidades de la administración pública" aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP del 29.02.2024, precisándose, entre otras, la siguiente: b) Proponer ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el programa de integridad y lucha contra la corrupción; así como supervisar su cumplimiento";

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021- PCM/SIP de fecha 28 de junio de 2021, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público, y se crea el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024- PCM/SIP de fecha 02 de marzo de 2024, se aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública;

Que, aunado a ello, mediante Decreto Supremo N° 148-2024-PCM de fecha 28 de diciembre de 2024, se aprobó el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, incluyendo las definiciones, principios, componentes y criterios para su implementación y evaluación. Dicho ello, en atención al literal a) del numeral 11.1 del artículo 11° y la Cuarta Disposición Complementaria Final de la precitada norma, corresponde a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros desarrollar las directrices, lineamientos, guías, herramientas y mecanismos necesarios para la implementación del Modelo de Integridad, conforme los alcances del referido Decreto Supremo;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sqd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 3C392607."

MBPC/nec



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

Que, mediante el Decreto Supremo N° 141-2025-PCM, de fecha 19 de diciembre de 2025, que aprueba la Política General de Gobierno 2025-2026: Transición Democrática y Reconciliación Nacional, se establece el lineamiento 3.6 dirigido a fortalecer la integridad pública y la lucha contra la corrupción en todas las entidades del Estado”.

Que, mediante **Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP** de fecha 20.01.2026, se aprobó la **Directiva N° 001-2026-PCM/SIP**, “*Directiva para la Implementación del Modelo de Integridad en las Entidades del Sector Público*”, la cual dispuso los nuevos lineamientos y modalidades para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en la administración pública;

Que, mediante Informe N° D000003-2026-PCM-SSGEIP, la Subsecretaría de Gestión Estratégica de la Integridad Pública señala que resulta pertinente aprobar una Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público, conforme los alcances del Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, dejando sin efecto la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP y la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, integrando las disposiciones pertinentes en un solo cuerpo normativo;

Que, conforme a nuestra normativa interna vigente el literal k) del artículo 13° de las Funciones y Competencias de la Gerencia General del Reglamento de Organizaciones y Funciones –ROF, establece que: “*Otras funciones en el marco de la normativa vigente, en su condición de máxima autoridad administrativa y órgano ejecutor. Asimismo, podrá delegar funciones y/o atribuciones inherentes a su cargo en otros Gerentes de EMILIMA S.A., pudiendo ejercer las labores de promoción de la integridad y ética institucional y las demás facultades y funciones que le asignen la Ley y las que en forma expresa le encargue la Junta General de Accionistas y el Directorio*”;

Que, en el marco, la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP “Directiva para la Implementación del Modelo de Integridad en las Entidades del Sector Público”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP del 21.01.2026¹, establece en el numeral 7.2, subnumeral 7.2.1, lo siguiente:

(...) Este proceso marca el despliegue operativo en la entidad, lo integra a los procesos institucionales y promueve una cultura organizacional basada en los principios que orientan su implementación.

Este proceso comprende nueve (09) actividades, cada una compuesta por un conjunto de tareas específicas.

7.2.1 Actividad 1: Desarrollar el componente “Compromiso de la Alta Dirección”

Descripción:

Este componente evidencia el liderazgo activo del titular de la entidad y de la máxima autoridad administrativa en el fortalecimiento de las condiciones necesarias para la implementación del Modelo de Integridad.

¹ Sus disposiciones son de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS con excepción de las señaladas en el numeral 8) del citado artículo; siempre que cumplan con los siguientes criterios: a) Tener competencia para contratar, sancionar y despedir b) Contar con una oficina de recursos humanos o la que haga sus veces; un titular, entendiéndose como la máxima autoridad administrativa y/o una Alta Dirección o la que haga sus veces; y c) Contar con Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Operaciones (MOP) o documento equivalente.

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<http://consultas-sqd.emilima.com.pe/>” ingresando el siguiente código de verificación: 3C392607.”



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MBPC/nec



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

Dicho liderazgo se expresa mediante decisiones estratégicas que aseguran la institucionalización de la función de integridad y el ejercicio ético de la función pública.

El componente “Compromiso de la Alta Dirección” se desarrolla a través de la ejecución de las siguientes tareas:

7.2.1.1 Tarea 1.1: Implementar la función de integridad en la estructura orgánica o funcional de la entidad

Finalidad:

Asegurar la institucionalización de la función de integridad dentro de la estructura organizacional.

Insumos:

- ROF, MOP o documento equivalente.
Lineamientos de Organización del Estado.
- Lineamientos para la implementación de la función de integridad en el sector público (Anexo N° 3).

Procedimiento:

La máxima autoridad administrativa analiza la estructura orgánica o funcional de la entidad, tomando en cuenta los lineamientos establecidos en el Anexo N° 3 y, de conformidad con los Lineamientos de Organización del Estado, propone al titular de la entidad la modalidad más adecuada para incorporar la función de integridad, considerando los principios de adaptabilidad, sostenibilidad y especialización, así como la naturaleza, el tamaño y la capacidad institucional.

Modalidades según documento de gestión:

- **Entidades con ROF o documento equivalente:** Oficina de Integridad Institucional (OII) o, en su defecto, la máxima autoridad administrativa, quien puede delegar dicha función a la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces.
- **Entidades con MOP o documento equivalente:** Unidad de integridad (UI) o, en su defecto, la máxima autoridad administrativa, quien puede delegar dicha función a la Unidad de Recursos Humanos o quien haga sus veces.

Resultado esperado:

La función de integridad se encuentra formalmente asignada y reconocida en la estructura orgánica o funcional de la entidad.

7.2.1.2 Tarea 1.2: Asignar el rol de oficial de integridad

Finalidad:

Garantizar la conducción idónea y especializada de la unidad de organización que ejerce la función de integridad.

Insumos:



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 3C392607."

MBPC/nec



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

- Normativa de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, relacionados con la idoneidad y meritocracia.
- Lineamientos para la implementación de la función de integridad en el sector público (Anexo N° 3).

Procedimiento:

El titular de la entidad o la máxima autoridad administrativa asegura que la unidad de organización que ejerce la función de integridad cuente con un servidor responsable que cumpla con el perfil idóneo, conforme a los documentos de gestión institucional y el principio de idoneidad establecido en la Ley N° 27815. La Oficina de Recursos Humanos opera el proceso de selección, verificando el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y meritocracia establecidos en la normativa vigente y gestionando las acciones necesarias para la formalización correspondiente.

Cuando la unidad de organización es exclusiva, permanente y especializada (OI o UI), se prioriza la designación formal de dicho servidor, evitando que la función se asuma como actividad complementaria o adicional a otras funciones.

Cuando la función de integridad es ejercida directamente por la máxima autoridad administrativa o es delegada, no corresponde la designación formal de un servidor responsable, debido a que la función se desempeña de manera adicional a las funciones preexistentes. En este supuesto, se asegura que el equipo que apoya su ejercicio cuente con el perfil adecuado y la formación especializada requerida, de preferencia con dedicación exclusiva.

Resultado esperado:

La unidad de organización que ejerce la función de integridad cuenta con un servidor responsable con perfil idóneo.
(...)

Que, mediante el **Informe N° 000004-2026-EMILIMA-OIP de fecha 08.7.2026**, la Gerencia de Administración y Finanzas como encargada de las Funciones de Integridad propuso “... a la Gerencia General, como máxima autoridad administrativa, evaluar y merituar la mejora en la incorporación de la función de integridad de EMILIMA, transitando de la delegación actualmente conferida a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la conformación de una unidad funcional dentro de la Gerencia General de EMILIMA.”;

Que, con Memorando N° 000195-2026-EMILIMA-GG de fecha 09.07.2026, la Gerencia General solicita a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización como unidad de organización asegurar la disponibilidad de recursos que permita el funcionamiento electivo de la función e integridad, la misma que permitirá el proceso de programación y/o actualización del POI, identificando a la máxima autoridad administrativa como centro de costos para la implementación del modelo de integridad;

Que, mediante **Informe N° 000104-2026-EMILIMA-GPPM** de fecha 16.07.2026, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización concluyó que es viable la incorporación de la función de integridad a la Gerencia General mediante documento emitido por la máxima autoridad administrativa en el que se reconoce expresamente que asume la responsabilidad de ejercer dicha función;

BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<http://consultas-sqd.emilima.com.pe/>” ingresando el siguiente código de verificación: 3C392607.”

MBPC/nec



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

Que, con Memorando N° 000208-2026-EMILIMA-GG del 17.07.2026, la Gerencia General comunicó a la Gerencia de Asuntos Legales que la Gerencia de Planificación Presupuesto y Modernización con Informe N° **000104-2026-EMILIMA-GPPM** de fecha 16.07.2026, concluye que es viable la incorporación de la función de integridad a la Gerencia General, mediante documento emitido por la máxima autoridad administrativa, en el que se reconoce expresamente que asume la responsabilidad de ejercer la función de integridad. Solicita evaluar la presente propuesta y de ser factible emitir resolución correspondiente;

Que, con Informe N° 000425-2026-EMILIMA-GAL del 20.07.2026, la Gerencia de Asuntos Legales emite opinión favorable para la emisión del acto resolutivo, mediante la cual la Gerencia General, en su calidad de máxima autoridad administrativa de EMILIMA S.A., asume expresamente la Función de Integridad y el rol de Oficial de Integridad, en estricto cumplimiento de la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP "Directiva para la Implementación del Modelo de Integridad en las Entidades del Sector Público";

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con la normativa vigente y con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y de la Gerencia de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución de Gerencia General N° 000068-2024-EMILIMA-GG de fecha 29 de agosto de 2024, mediante la cual se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas la función de integridad de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.

Artículo Segundo: DISPONER que la función de Integridad Institucional y Rol de Oficial de Integridad institucional de EMILIMA S.A. sean ejercidos por el Gerente General en su calidad de máxima autoridad administrativa de la entidad, conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP "Directiva para la Implementación del Modelo de Integridad en las Entidades del Sector Público", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP del 20.01.2026.

Artículo Tercero: Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional de EMILIMA S.A. y a las unidades orgánicas y órganos de la empresa; así como a disponer su publicación en el portal institucional (www.emilima.com.pe), de corresponder.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente.

MIRTHA BEATRIZ PISCONTE CUYA
Gerente General



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sqd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 3C392607."

MBPC/nec



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe